



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

8815

Resolución del consejero de Educación y Universidades de 14 de septiembre de 2023 por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro privado concertado Sant Pere, de Palma, mediante la implantación de una unidad del Título de técnico en guía del medio natural y de tiempo libre y una unidad del Título de técnico superior en acondicionamiento físico

Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 7 de diciembre de 2022 (BOIB núm. 165, de 20 de diciembre), se autorizó el cambio de titularidad y la modificación de la gestión administrativa y contable del concierto educativo y de los expedientes que se derivan, del Centro privado concertado con enseñanzas de Régimen General (CC) Sant Pere, con código de centro 07003717. Como consecuencia de esta modificación, el centro quedó configurado de la siguiente forma:

- Educación infantil de segundo ciclo: 9 unidades y 225 plazas escolares.
- Educación primaria: 18 unidades y 450 plazas escolares.
- Educación secundaria obligatoria: 12 unidades y 360 plazas escolares.
- PMAR, Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento en 2º de la ESO : 1 unidad y 15 plazas escolares.
- PDC Programa de Diversificación Curricular de 3º de la ESO (EL programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento PMAR desaparece y pasa a ser Programa de Diversificación Curricular en aplicación de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
- Bachillerato: 10 unidades y 350 plazas escolares (modalidades: ciencias y humanidades y ciencias sociales).
- Educación especial: 1 unidad UEECO (básica especial EEB).

Adscripción administrativa: los estudios de bachillerato quedan adscritos al IES Son Rullán (código: 07006925).

2. El 3 de marzo de 2023, el representante de la titularidad de la Fundación Diocesana Ramón Llull, presentó una solicitud, (GOIBE160715/2023), para la modificación de la configuración del centro con la implantación de una unidad del Título de técnico en Guía al medio natural y tiempo libre (AFD21) y una unidad del Título de técnico superior en Acondicionamiento físico (AFD 32) ambos de la familia profesional de Actividades físicas y deportivas.

3. El 17 de mayo de 2023, el arquitecto del Servicio de Centros emitió un informe favorable de la documentación presentada y de la visita realizada al centro, especificando que las instalaciones del centro y las instalaciones externas contratadas mediante convenio, cumplían los requisitos mínimos establecidos por la legislación vigente para la configuración solicitada.

4. El 19 de mayo de 2023, el Departamento de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales emitió un informe favorable en el que se especificaba que el CC Sant Pere disponía de los espacios formativos y los equipamientos que establece el RD 402/2020, de 25 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Guía del medio natural y de tiempo libre y el RD 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico superior en Acondicionamiento físico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

5. El 12 de septiembre de 2023, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió informe favorable sobre la modificación de la configuración solicitada por el centro, informada favorablemente por el Servicio de Centros y el Departamento de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales.

6. El 13 de septiembre de 2023, el director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas propuso la modificación de la configuración del centro con la implantación de una unidad del Título de técnico en Guía del medio natural y de tiempo libre (AFD21) y una unidad del Título de técnico superior en Acondicionamiento físico (AFD 32), ambos de la familia profesional de Actividades físicas y deportivas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de



diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

3. La Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional (BOE núm. 78, de 1 de abril).
4. Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (BOIB nº87, de 12 de abril).
5. Real decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación de la formación profesional (BOE núm. 174, de 22 de julio).
6. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
7. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102, punto 2 de creación de centros que la creación, supresión y transformación de centros privados se debe someter a la autorización administrativa correspondiente.
8. Decreto ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario (BOIB núm. 120, de 29 de agosto).
9. El Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
10. El Real decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE núm. 62, de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias.
11. El Real decreto 402/2020, de 25 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Guía del medio natural y de tiempo libre y se fijan los aspectos básicos del currículo (BOE núm. 50, de 27 de febrero).
12. El Real decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico superior en acondicionamiento físico y se fijan los aspectos básicos del currículo (BOE núm. 162, de 8 de julio).
13. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que , en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
14. El Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, (BOIB núm. 102, de 20 de julio).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas en fecha 13 de septiembre de 2023, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos del inicio del curso escolar 2023-2024, la modificación de la configuración del centro privado concertado Sant Pere con la implantación de una unidad del Título de técnico en Guía del medio natural y tiempo libre (AFD21) y una unidad del Título de técnico superior en Acondicionamiento físico (AFD 32), ambos de la familia profesional de Actividades físicas y deportivas.
2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07003717

Denominación genérica: centro privado concertado con enseñanzas de régimen general

Denominación específica: San Pedro

Titular: Fundación Diocesana Ramón Llull (NIF R0700747I)

Domicilio: c. Baltasar Valentí, núm. 76

Localidad: Palma

Municipio: Palma

CP: 07008

Enseñanzas autorizadas:

- Educación infantil de segundo ciclo: 9 unidades y 225 plazas escolares.
- Educación primaria: 18 unidades y 450 plazas escolares.





- Educación secundaria obligatoria: 12 unidades y 360 plazas escolares.
- PDC Programa de diversificación curricular (a 3º y 4º de la ESO): 2 unidades y 30 plazas escolares.
- Bachillerato: 10 unidades y 350 plazas escolares (modalidades: ciencias y humanidades y ciencias sociales).
- Educación especial: 1 unidad UEECO (básica especial EEB).
- Formación Profesional:
 - Ciclo formativo de grado medio CFGM:
 - Técnico en Guía del medio natural y de tiempo libre (AFD21): 1 unidad (2 grupos) y 20 plazas escolares.
 - Ciclo formativo de grado superior CFGS:
 - Técnico superior en Acondicionamiento físico (ADF32): 1 unidad (2 grupos) y 20 plazas escolares.

Adscripción administrativa: los estudios de formación profesional y bachillerato quedan adscritos al IES Son Rullan (código: 07006925).

3. Inscribir esta autorización en el Registro estatal de centros docentes no universitarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional (RCD) y en el Registro de centros de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas.
4. Recibir al citado centro que queda obligado a cumplir la legislación vigente ya solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 14 de septiembre de 2023

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

